



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 267-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 08 de abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N° 09379-2018 presentado el 18/09/18, mediante el cual **Don CASAVILCA BRAUJO LEONIDAS LUCIO**, solicita la Regularización de Licencia de construcción de acuerdo a la Ordenanza N° 028-2018-MPC, para el predio ubicado en la **COOP. DE VIVIENDA SAN ISIDRO LABRADOR MZ B LOTE 03**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la regularización de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B".

1. Carpeta de tramite N° 09379-2018
2. FUT 008403
3. FUE

Documento de Propiedad

Copia de DNI

4. Plano Ubicación y Localización Fdo. Por el Ing. Emiliano de la Cruz Sánchez Reg. CIP. N° 140985.
5. Plano de Arquitectura lamina A-01, Fdo. Por el Ing. Emiliano de la Cruz Sánchez Reg. CIP. N° 140985.
6. Plano de Arquitectura lamina A 02 Fdo. Por el Ing. Emiliano de la Cruz Sánchez Reg. CIP. N° 140985.
7. Plano de Arquitectura lamina A-03, Fdo. Por el Ing. Emiliano de la Cruz Sánchez Reg. CIP. N° 140985.

10. Memoria descriptiva

Recibo de pago N°114455 S/. 129.50
Recibo de pago N°169938 S/. 60.00
Recibo de pago N° 09664 S/. 2840.20

Que, mediante informe N°196-DYCH-SGOP-GODUR-2019, de fecha 08/04/2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 028-2018-MPC, y. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Vienen: R.G. N°267-2019-GODUR-MPC.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1° Otorgar a **Don CASAVILCA ARAUJO LEONIDAS LUCIO**, la regularización, de Licencia de construcción de acuerdo a la Ordenanza N° 028-2018-MPC, para el predio ubicado en la **COOP. DE VIVIENDA SAN ISIDRO LABRADOR MZ B LOTE 03**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima:

1er Piso	234.55 m2
2do Piso.	259.75 m2
3cer Piso.	259.75 m2
Azotea	29.00 m2
TOTAL	783.05 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 09379-2018, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.



ARTÍCULO 2°. -Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a aprobación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. -El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 4°. -El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 5°. -Notifíquese a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR FAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 031-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA DEMOLICION TEMPORAL Y RETIRO DE DESMONTE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

La Sra **KOU ESPICHAN NANCI GLORIA**, Identificado con DNI N°15377452, a Solicitud Para, **DEMOLICION TEMPORAL DE UNA VIVIENDA DE 2 NIVELES CON DIMENSIONES DE 7.90m X 5.70m**, ubicado en el Jr. Santa Rita 375, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

La autorización para trabajos de Demolición temporal, que se otorgue por primera vez, admitirá una intervención y reposición del tramo afectado. En caso se requiera una nueva intervención en la misma cuadra, la reposición de la misma cubrirá la sección total del área Dañado a reparar (ancho del tramo afectado).

La Administrada está obligada a Señalizar el área de trabajo, de conformidad con las normas de tránsito vigentes; asimismo deberá colocar un cartel o Aviso de obra indicando el tiempo que tomarán los trabajos (no Mayor de 3 horas de cierre vehicular y Peatonal)

Los responsables de la ejecución de obras en áreas de uso público, deberán reparar los daños ocasionados, debidamente comprobados durante el proceso de ejecución de obra, de aquellas áreas públicas que han servido o que han sido utilizadas como estacionamiento para vehículos de carga pesada o maquinaria, áreas de tránsito, maniobra y/o acceso a la propiedad durante la ejecución de la obra, caso contrario se aplicara la multa correspondiente.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 01 Meses

Cañete, 11 de Abril del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANZÉ JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS